FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
LO HACEMOS POSIBLE

Bogotá, D.C. 2022 /11 /04

INFORME FINAL "AUDITORÍA PROCESO ASESORÍA LEGAL"

INFORME FINAL "AUDITORÍA PROCESO ASESORÍA LEGAL"

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.....2
2. Contenido del informe.....2
2.1. Alcance.....2
2.2. Justificación.....2
2.3. Criterios.....2
2.4. Fortalezas.....3
3. Desarrollo de la Auditoría.....3
3.1. Análisis del control.....4
4. Hallazgos.....4
4.1. Procedimiento P-3-3-2 V7 "Demandas".....4

1. **Objetivo**

Evaluar la gestión del riesgo en el proceso de Asesoría Legal para determinar si los diferentes procedimientos adelantados por la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía garantizan la debida asesoría y revisión de documentos a la Alta Dirección, realizan el apoyo a los procesos de la entidad, ejecutan de manera correcta la representación judicial y administrativa, realizan los conceptos jurídicos requeridos y proyectan los fallos en primera y segunda instancia y, si es el caso, realizar recomendaciones que agreguen valor y aporten al logro de los resultados.

2. **Contenido del informe.**

2.1. Alcance.

Procedimiento de Asesoría Legal y sus actividades desde 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su función evaluadora e independiente y en desarrollo del plan de auditoría 2022, aprobado por Comité de Coordinación de Control Interno, incluyó la auditoría al proceso de Asesoría Legal, con el fin de evaluar el cumplimiento de los parámetros legales y normativos que rigen su actividad de asesoramiento y defensa a favor del Fondo Rotatorio de la Policía.

2.3. Criterios.

- Caracterización Proceso Asesoría Legal.
- P-3-3-01 V8 Procedimiento Asesoría Legal.
- P-3-3-02 V7 Procedimiento Demandas.
- P-3-3-03 V8 Procedimiento Conciliaciones Prejudiciales y Judiciales.
- P-3-3-04 V11 Procedimiento Actuaciones Administrativas Sancionatorias en Materia Contractual.
- P-3-3-05 V11 Procedimiento Control de Normas Internas y Externas.
- P-3-3-06 V4 Procedimiento Cobro Coactivo.
  P-3-3-07 V4 Procedimiento Administrativo Ordinario en Segunda Instancia.
- Matriz Legal Proceso Asesoría Legal.
- Riesgos.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Manuales, Formatos, Instructivos y demás documentos relacionados con los procedimientos. Constitución Política.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 2213 de 2022.
- Ley 2220 de 2022.

- Ley 1476 de 2011.
- Ley 901 de 2004.
- Ley 1066 de 2006.
- Ley 1564 de 2012.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1952 de 2019.
- Ley 448 de 1998.
- Ley 57 de 1887.
- Decreto 410 de 1971.
- Decreto 624 de 1989.
- Decreto 2125 de 2008.
- Decreto 2701 de 1988.
- Acuerdo 012 de 2013.
- Ley 599 de 2000.
- Decreto 1069 de 2015.
- Resolución 0213 de 2012.
- Resolucion 00492 de 2009.
- Resolucion 01669 de 2008.
- Resolucion 0744 de 2022.
- Decreto 012 de 2012.
- Resolucion 00154 de 2018.
- Decreto 1167 de 2016.
- Decreto 1716 de 2009.

2.4. Fortalezas.

- ✓ Disposición del personal necesario para acompañar al equipo auditor en el desarrollo de la Auditoria.
- ✓ Disposición del personal en la facilitación de la información requerida para el desarrollo oportuno de la Auditoria.

3. Desarrollo de la Auditoría.

Se realizó la reunión de apertura con el responsable del proceso, dando a conocer el plan de auditoría y el equipo auditor; así mismo, se realizó prueba de recorrido y se solicitaron las correspondientes evidencias relacionadas con los actividades ejercidas por la Oficina Jurídica en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

Aunado a lo anterior se tomó muestra aleatoria sobre los procesos judiciales activos, con el fin de verificar las actuaciones adelantadas por la Oficina Jurídica y su correspondiente seguimiento. Las evidencias solicitadas por el equipo auditor fueron entregadas en el momento de la auditoría o se enviaron por el correo electrónico institucional.

Los parámetros estadísticos utilizados para realizar el muestreo fueron los siguientes:

Error Muestral (E)	**10%**
Proporción de Éxito (P)	**50%**
Nivel de Confianza	**90%**
Nivel de Confianza (Z) (1)	**1,645**

Actividad	Universo (N)	Muestra
Procesos Judiciales Activos	**90**	**39**

Finalizada la auditoría el equipo evaluó las evidencias aportadas y elaboró el informe preliminar con los siguientes resultados:

3.1. Análisis del control

N/A

4. Hallazgos

4.1 Procedimiento P-3-3-2 V7 "Demandas"

Se evidencio en los siguientes procesos activos:

N° Radicación	N° E-kogui	Observación	Soporte
11001333501520170039600	1155534	Al verificar la ficha técnica del proceso de la referencia, en el ítem "actuaciones del proceso", se relacionan las siguientes actuaciones: alegatos de conclusión (fecha de presentación 2018-09-05), Sentencia (fecha actuación 2018-10-04), Auto que fija fecha de audiencia de conciliación (fecha actuación 2019-01-16), Auto que aplaza audiencia (fecha actuación 2019-01-29); pero al revisar los documentos relacionados en la plataforma ekogui se evidencia que dichas actuaciones no se encuentran cargadas .	Ver actuaciones cargadas en la Plataforma E-kogui
11001333502720190008900	2053509	Al verificar la ficha técnica del proceso de la referencia, en el ítem "actuaciones del proceso", se relaciona la siguiente actuación: Acta de audiencia inicial (fecha actuación 2020-10-07); pero al revisar los documentos relacionados en la plataforma ekogui	

N° Radicación	N° E-kogui	Observación	Soporte
		se evidencia que dicha actuación no se encuentra cargada.	
15759333300120160010600	999606	Al verificar los documentos relacionados en la plataforma ekogui se evidencia que la Demanda interpuesta por la entidad no se encuentra cargada.	

No se encuentran cargados documentos que hacen parte de las actuaciones procesales; al respecto la Actividad 9 alude: *"…Así mismo, el apoderado designado deberá archivar en el expediente del proceso, todos los documentos relacionados con el trámite de la demanda, según el caso. (Contestación o elaboración de la demanda o denuncia, poder, pruebas aportadas, memoriales, etc.)";* en donde se establece que los procesos judiciales deben contar con el anexo y registró de todas las actuaciones procesales llevadas a cabo, con el fin de garantizar un debido seguimiento procesal.

Con lo anterior se podría incumplir con la aplicación del control de la vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales; esta situación podría generar incumplimientos en las obligaciones de defensa judicial, en el entendido de no ejercer un debido seguimiento a las diferentes actuaciones y documentos procesales.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Abog. Juan D. Cardona M.	Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.	Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.